



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

VIERNES

edición No. 43.196

Santiago de Guayaquil, viernes 4 de julio del 2003

3 secciones • 26 páginas

LÉGRAFO

Santiago de Guayaquil, viernes 4 de julio del 2003

web: www.telegrafo.com.ec • e-mail: cartas@telegrafo.com.ec

Deportes 30

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GASTROMEDICA S.A.

Se comunica al público que la compañía **GASTROMEDICA S.A.**, aumentó su capital suscrito por **SESENTA Y DOS MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Interino del cantón Guayaquil, el 29 de agosto de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ-0004404 el 1 de julio de 2003.

El capital suscrito actual es **SESENTA Y TRES MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **SESENTA Y TRES MIL VEINTE** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Además se reforma: **ARTICULO SEGUNDO**.- El objeto social de la compañía será dar servicio fundamental de atención médica en clínica gastroenterológica, hepatología, endoscopia digestiva diagnóstica y terapéutica...; **ARTICULO CUARTO**: El capital suscrito de la compañía es de **SESENTA Y TRES MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 63.020.00)** dividido en 63.020 acciones ordinarias, nominativas y negociables de **UN DOLAR (US\$ 1,00)** cada una, numeradas del 001 al 63.020 inclusive... El capital autorizado es de **CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**...; **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**: Las decisiones de la junta general serán tomadas con la aprobación de la mayoría del capital pagado concurrente a la sesión, salvo las excepciones previstas en la Ley...; **ARTICULO DECIMO NOVENO**: En las Juntas Generales, sean éstas ordinarias o extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos que se hubieren especificado en la convocatoria...; **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**, los literales d), e), f) y g) dirán: d) suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio y pagarés mercantiles y más títulos de crédito en relación a los negocios sociales... e) abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte a la totalidad de las mismas...; f) autorizar la constitución de toda clase de gravámenes sobre los bienes muebles ó inmuebles de la compañía para garantizar operaciones de crédito...; y g) solicitar autorización a la Junta General para disponer de gastos superiores a **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**...

Guayaquil, 1 de julio de 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)